

Que el taller que es de Costumbre, ponerse
en tiempo de Feria en el sitio que se celebra,
lo ha de surtir el Rematante de esta especie,
y poner a su voluntad la persona que ha-
viere de vender el vino, y los Señores Comi-
sarios de aquella le han de poner la portu-
na con arreglo a la Calidad, y bondad del
vino que se traiga para vender =

Que si por algun fortuito de agua, nieve, u otro
acaecimiento inspirado faltare el vino
en algunos Estancos, siempre que haiga en
quatro de ellos dentro de esta Ciudad, y en-
dor en el Barrio de S.ⁿ Christobal, no se le
podra multar en Cosa alguna al abas-
tecedor =

Que si por algun acontecimiento, despues
de estar el vino en tinajado en los Estan-
cos se agredare y echare a perder, de mo-
do que no deva venderse, ni se tener liber-
tad el Abastecedor para sacarlo y llevar-
selo para hacer aguardiente, u otras co-
sas que sean permitidas, sin que por modo
alguno se le dexame, ni se le multe: Bo-
jo de todo lo expuesto el que dice hace por =

